Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

1.230-12.14
Santiago de Cali, a los 30 días del mes de Noviembre de 2021

Doctora.
LUCY JIMENA TORO TORRES
Secretaría de Desarrollo Social y Participación

Ciudad.

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar contratos de prestación de servicios teniendo en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Prestar los servicios profesionales como profesional en finanzas y negocios internacionales y magister en gestión pública dentro del proyectoFORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DEL VALLE DEL CAUCA.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Corresponde a los gobernadores/as de acuerdo a lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política, dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Dentro de ese marco, la Secretaria de Desarrollo Social y Participación tiene la misión de fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial.

Entre otras funciones corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, por mandato ordenanza, la ejecución de los recursos recaudados en virtud de lo establecido en la Ley 1276 de 2009 en concurrencia con los municipios y distritos de su jurisdicción para la atención integral de las personas mayores en estado de extrema vulnerabilidad a través de los Centros de protección y Centros Vida. Para poder cumplir con su Misión y los mandatos legales, en particular la atención de las personas mayores en estado de vulnerabilidad, es necesario

ejecutar el mandato del plan de Desarrollo del Departamento "VALLE INVENCIBLE", en su línea estratégica 2- Valle del Cauca Territorio de integración social para la paz; Línea de acción 203- derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, paz y reconciliación; Objetivo Específico- Reconocimiento, restablecimiento y aplicación de los derechos humanos, sentar las bases para la implementación exitosa y progresiva de la Política Pública de Derechos Humanos y el fomento de un nuevo paradigma de relacionamiento de garantes y titulares de derechos; programa- 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos; Subprograma- 5050201 Asesoría y asistencia técnica territorial; Meta de Producto- 505020100108. Asistir técnicamente a los 42 municipios en el marco de la ley 1276 de 2009 para fortalecer el desarrollo de los programas Centros Vida y Centros de protección; Producto- 4502038 Servicio de promoción de la garantía de derechos; Proyecto- FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DEL VALLE DEL CAUCA. Actividad del proyecto- Implementar nuevos instrumentos y herramientas de gestión publica para la garantía de derechos de las personas mayores. La ejecución del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DEL VALLE DEL CAUCA, en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, demanda el concurso de personal asistencial, técnico, tecnólogo y profesional de diferentes disciplinas a través de los cuales se garantice el cumplimiento de la meta de producto: "Asistir técnicamente a los 42 municipios en el marco de la ley 1276 de 2009 para fortalecer el desarrollo de los programas Centros Vida y Centros de protección". En cumplimiento de la Ley 1276 de 2009, corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, adelantar todo el proceso de concertación y acuerdo con las entidades territoriales para la entrega de los recursos recaudados, lo que requiere suficiente personal para el proceso pre contractual- contractual – supervisión a la ejecución y liquidación de convenios y contratos. De igual manera de acuerdo a lo establecido en las resoluciones reglamentarias de la Ley 1276 de 2009- 024 de 2017 y 055 de 2018, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, verificar el cumplimiento de estándares (Talento Humano, infraestructura, dotación, gestión, valoración integral, calidad de vida) para lo que no cuenta con personal suficiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:
Actividades
1. Realización y seguimiento a la ejecución del plan de acción del programa adulto mayor, mediante el apoyo a el cumplimiento de las obligaciones específicas, así como a la utilización óptima de los recursos disponibles.

2. Participar en la elaboración de informes técnicos, cuantitativos o cualitativos, que sean solicitados en la oportunidad y periodicidad requeridos.
3. Realizar informe de resultados de la caracterización de los grupos organizados en el Valle del Cauca
4. Acompañar con el resto del equipo el proceso de ejecución, control y evaluación de programas, proyectos y actividades como apoyo a la supervisión del programa adulto mayor.

FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrarse es con profesionales o técnicos en las áreas requeridas, se optó por celebrar el contrato de prestación de servicios a través de la modalidad de Contratación directa, ajustada a la siguiente normatividad:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Aunando a lo anterior y como consta en el certificado expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en el Departamento del Valle del Cauca

Cordialmente,
original firmado

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Subsecretaría Programas Sociales y Participación

Proyecto: Gloria Cortes, Profesional contratista
Revisó: LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY, Subsecretaría de Desarrollo Social y Participación